



Asistencia Por Desastres

HOJA INFORMATIVA DEL UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE

Farm Service Agency

Octubre de 2017

Programa de Asistencia de Emergencia para Ganado, Abejas y Peces de Criadero *Emergency Assistance for Livestock, Honeybees and Farm-Raised Fish Program (ELAP)*

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Ley agrícola del 2014 autorizó hasta \$20 millones de fondos de la Corporación de Crédito para Productos Básicos (“Commodity Credit Corporation”, o CCC) cada año fiscal para el programa de asistencia de emergencia para ganado, abejas y peces de criadero (ELAP). El ELAP ofrece apoyo financiero a productores elegibles de ganado, abejas y peces de criadero para ayudar a compensar por pérdidas debido a enfermedades, ciertos eventos de clima adverso u otras condiciones de pérdida, como tormentas de nieve e incendios forestales, según lo determine el Secretario de Agricultura. La asistencia del programa ELAP se provee para pérdidas no cubiertas por otros programas de asistencia ante desastres autorizados por la Ley Agrícola del 2014, tales como pérdidas no cubiertas por el Programa Contra Desastres de Forraje Ganadero (“Livestock Forage Disaster Program”, LFP) y el Programa de Indemnización Ganadera (“Livestock Indemnity Program”, LIP). Todos aquellos que reciban pagos de ELAP pudieran recibir un pago reducido si la demanda total nacional anual del ELAP excede los \$20 millones en un año fiscal.

El ELAP es administrado por la Agencia de Servicio Agrícola (“Farm Service Agency”, o FSA) del U.S. Department of Agriculture.

PÉRDIDAS ELEGIBLES

ELAP proporciona apoyo por pérdidas de muerte de ganado; pérdida de alimento y pastoreo que no se deban a sequía o incendios forestales en terrenos administrados a nivel federal; pérdidas que sean el resultado del costo de transporte de agua al ganado debido a sequía elegible; pérdidas que sean el resultado de costos adicionales relacionados con la captación del ganado para el tratamiento de fiebre de garrapata de ganado, alimentación de abejas, pérdidas de colonias y colmenas; y alimentación de peces de criadero y pérdidas por muerte.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y CÁLCULOS DE PAGOS

Para información adicional sobre los requisitos de elegibilidad y cálculo de pagos para un tipo específico de pérdida de ganado, abejas y/o peces de criadero, consulte las hojas informativas de ELAP - Asistencia de Peces de Criadero, ELAP - Asistencia de Abejas, o ELAP - Asistencia de Ganado en www.fsa.usda.gov/ELAP.

LÍMITES DE PAGOS

Ninguna persona o entidad legal, sin incluir empresas conjuntas o sociedades generales, podrán recibir, ya sea directa o indirectamente, más de \$125,000 en total en pagos bajo ELAP, LFP y LIP combinados. Se aplicará el límite de ingreso bruto ajustado promedio (“average adjusted gross income”, AGI) a ciertos niveles promedio de AGI con referencia al límite de pagos para personas o entidades legales, sin incluir empresas conjuntas o sociedades generales. Específicamente, una persona o entidad legal con un AGI promedio (según se define en el CRF 7 Parte 1400) que exceda los \$900,000 no será elegible para recibir pagos de ELAP.

Las provisiones de asignación directa también aplican a ELAP. Bajo asignación directa, cualquier pago a una entidad legal también será considerado, para propósitos de limitación de pagos, como pago a personas o entidades legales con interés en la entidad legal o sub-entidad. Para conocer más, visite la hoja informativa de Elegibilidad de Pagos y Limitaciones de Pagos en www.fsa.usda.gov/payment-limitations.

SOLICITUD DE ASISTENCIA

Los productores pueden solicitar asistencia a ELAP en los centros de servicio locales de la FSA. Para las pérdidas del año del programa 2016, y pérdidas de años subsiguientes del programa, el periodo de solicitud concluirá el 1 de noviembre, después del año del programa en el cual sucedió la pérdida del ganado, abejas y/o peces de criadero.

Además de presentar una solicitud de pago, los productores quienes sufrieron pérdidas deberán presentar una notificación de pérdida al centro de servicio local de la FSA que mantiene los registros agrícolas de su negocio.

La siguiente tabla proporciona las fechas finales para presentar una notificación de pérdida y solicitud de pago por pérdida.

Fecha de pérdida	Fecha límite para presentar una notificación de pérdida	Fecha límite para presentar una solicitud de pago
Año del programa 2016 y años subsiguientes del programa	30 días después de que la pérdida es aparente	1 de noviembre después del año del programa en el cual ocurrió la pérdida

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Esta hoja es para propósitos informativos solamente; pueden aplicarse otras restricciones.

Para obtener más información sobre ELAP, visite www.fsa.usda.gov/ELAP o comuníquese con su oficina local de la FSA. Para encontrar su oficina local de la FSA, visite <http://offices.usda.gov>.

Según la ley federal de derechos civiles y reglamentos de derechos civiles y políticas del Departamento de Agricultura (USDA), el USDA, sus organismos, oficinas y empleados, y las instituciones que participan en o administran los programas del USDA tienen prohibido discriminar en base a raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género (incluyendo la expresión de género), orientación sexual, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar/estado paternal, porque todo o parte del ingreso de un individuo provenga de algún programa de asistencia pública, preferencia política, o represalia o venganza por actividad previa de derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (No todos los criterios se aplican a todos los programas.) Remedios y plazos de presentación de reclamaciones varían según el programa o incidente. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos para la comunicación de información sobre un programa (por ejemplo Braille, letra grande, cintas audio, lenguaje de señas, etc.) deben comunicarse con la agencia responsable o el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD) o comunicarse con el USDA por retransmisión federal en inglés al (800) 877-8339. La información programática podría estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación, debe completar el formulario "USDA Program Discrimination Complaint Form" AD-3027, disponible en internet en http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html en cualquier oficina del USDA o debe escribir una carta dirigida al USDA y proporcionar en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para recibir una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992.

Debe enviar su formulario completado o carta al USDA por:
 1) correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
 1400 Independence Avenue, SW
 Washington, D.C. 20250-9410;
 2) fax: (202) 690-7442; o
 3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades a todos.